

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
**USHUAIA, 13 JUN 2018**

**VISTO** la nota presentada por la Sra. Ana Paula ROJAS, D.N.I. N° 37.191.300, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que ha sido seleccionada para representar a nuestra provincia, en el evento "One World Symphonic Festival", que se llevará a cabo entre los días 26 de junio al 7 de julio del corriente año, en la ciudad de Washington D.C, EE.UU, donde participará de una gran orquesta sinfónica con destacados músicos de todo el mundo, realizando numerosos conciertos en importantes escenarios de esa ciudad; como así también de un programa de masterclass a cargo de artistas reconocidos.

Que asimismo, solicita una colaboración económica para solventar los gastos de traslado y alojamiento, debido a que no cuenta con los recursos suficientes para abonar los gastos mencionados.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Ana Paula ROJAS, D.N.I. N° 37.191.300, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Ana Paula ROJAS, D.N.I. N° 37.191.300, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.



**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 627 / 2018**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo